MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRESCIENTOS CUATRO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION N°1674/2020

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PÁVIMENTO TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

OBRAS	UBICACION
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Paraguayo Independiente y Juan E'Oleary – Barrio Industrial - Casco Urbano – Distrito de Curuguaty.
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Silvio Petirossi e/ Curupayty y Uruguay – Casco Urbano – Distrito Curuguaty.
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Tacuary e/ Juan E'Oleary y Gral. Caballero – Barrio Industrial – Casco Urbano – Distrito Curuguaty.
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Ybycui – Barrio Santa Maria - 04 Tramos – Casco Urbano – Distrito Curuguaty.
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Cap. Troche e/ Curuzu Pa'i y Curupay- Casco Urbano – Distrito Curuguaty.

VISTO: El expediente N°3059 de fecha 15 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PÁVIMENTO TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Articulo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

Abg. Nelson Martínez
Intendente Municipal